DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13831
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5343357

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad – Alcaldía Local.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 09 de 2019	**HORA:**	08:37 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 90D Sur No 12H – 22 Este.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1:98677.88 Y1:89204.56 X2:98683.70 Y2:89206.41 X3:98687.53 Y3:89195.83 X4:98681.84 Y4:89193.05		
BARRIO:	Juan José Rondón II Sector.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 M2		
UPZ:	52- La Flora.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			9		
LOCALIDAD:	5 – Usme.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0145ZDBR.	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	40 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35332		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Estructural – Deficiencias Constructivas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES

El Barrio Juan José Rondón II Sector de la Localidad de Usme, donde se ubica el predio de la Calle 90D Sur No 12H – 22 Este, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 332 el 8 de octubre de 1989, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

Por otra parte, en el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-2963 el 9 septiembre de 1998, con el fin de definir la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa, para el predio evaluado donde se define una condición de amenaza media y riesgo medio como se observa en la Figura 1. El Concepto Técnico en mención, recomendó no realizar cortes sin especificaciones técnicas.



Figura 1. Condición de amenaza y riesgo del predio evaluado de acuerdo al CT-2963.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 2 presenta la ubicación del predio de la Calle 90D Sur No 12H – 22 Este, en el Barrio Juan José Rondón II Sector de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

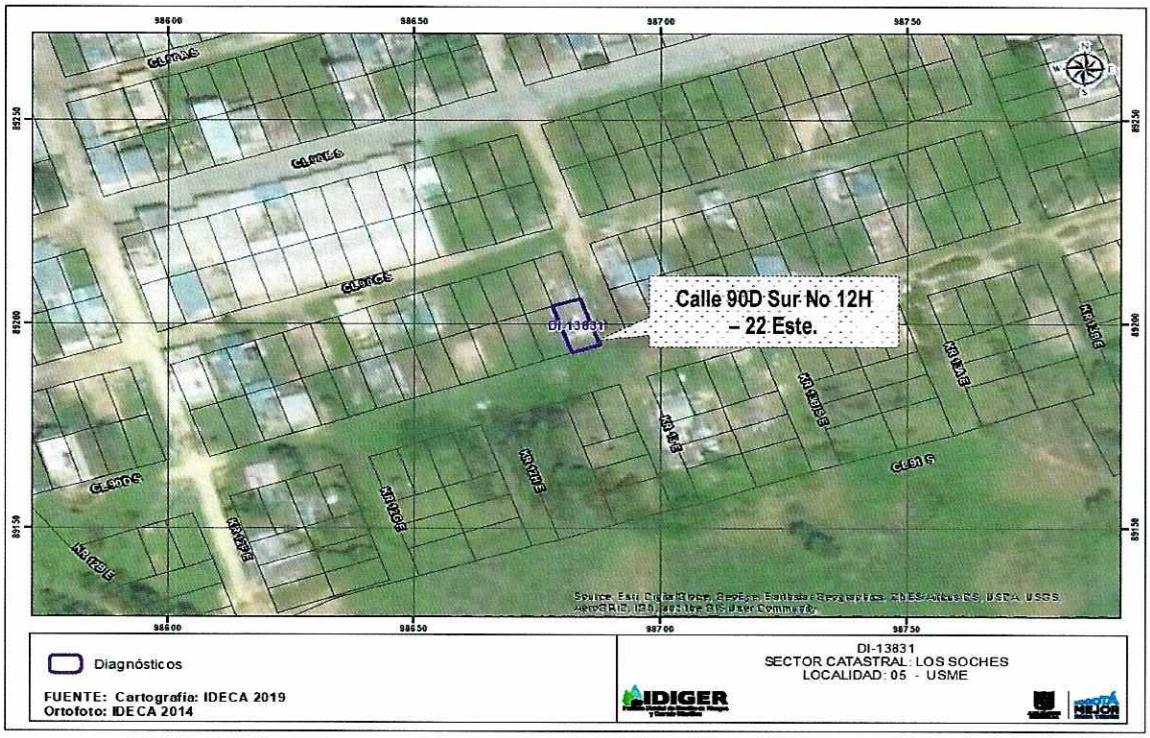


Figura 2. Localización del predio de la Calle 90D Sur No 12H – 22 Este, en el Barrio Juan José Rondón II Sector de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5343357, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 09 de octubre de 2019 a la vivienda ubicada en la Calle 90D Sur No 12H – 22 Este, en el Barrio Juan José Rondón II Sector de la Localidad de Usme, en un sector parcialmente consolidado con vías de acceso vehicular y peatonal. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media, sobre el cual se realizaron taludes de cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones, (Ver Fotografía 1).

Se realizó inspección sobre predio de la referencia, en compañía de la Señora Rosa Eliana Barrera quien es la propietaria de la edificación. En el predio se emplaza una vivienda de un nivel, construida en material de recuperación con algunos muros en mampostería y cubierta liviana en teja de asbesto cemento; vivienda con algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de elementos de confinamiento como vigas y columnas. Al interior de la vivienda se observa principalmente la pérdida de la verticalidad de los elementos que la conforman. Adicionalmente se observa el hundimiento y fractura de la placa de contrapiso de la entrada principal hacia el costado occidental, donde el problema observado puede estar asociado posiblemente a deficiencias constructivas en la cimentación, (Ver Fotografías 2 - 6).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Desde el exterior de la vivienda, se observa la pérdida de verticalidad y abombamiento del muro de cerramiento del costado occidental de la edificación, al igual que la pérdida del suelo de fundación, de la placa de contrapiso de dicho costado, (ver Fotografías 7 - 9).

En el costado oriental del predio se encuentra un talud de corte de 1.00 m de altura y 10.0 m de longitud aproximadamente, realizado para el emplazamiento de la vivienda, el cual carece de medidas de contención y sistemas de drenaje para el control de aguas de escorrentía, (ver Fotografía 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.
- Mantenimiento inadecuado de obras de drenaje.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista panorámica del Sector de la Calle 90D Sur No 12H – 22 Este.



Fotografía 2. Vista de la fachada de la vivienda de la Calle 90D Sur No 12H – 22 Este.



Fotografía 3. Interior de la vivienda de la Calle 90D Sur No 12H – 22 Este.



Fotografía 4. Interior de la vivienda de la Calle 90D Sur No 12H – 22 Este.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 5. Placa de contrapiso de la vivienda de la Calle 90D Sur No 12H – 22 Este.



Fotografía 6. Inclinación de los elementos del Costado Occidental de la vivienda.



Fotografía 7. Vista del Costado Occidental del predio de la vivienda de la Calle 90D Sur No 12H – 22 Este.



Fotografía 8. Placa de contrapiso de la vivienda de la Calle 90D Sur No 12H – 22 Este.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 9. Relleno del costado occidental de la vivienda de la Calle 90D Sur No 12H – 22 Este.



Fotografía 10. Talud de corte del costado oriental de la vivienda de la Calle 90D Sur No 12H – 22 Este.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 90D Sur No 12H – 22 Este.	Rosa Eliana Barrera	Edificación.	Vivienda	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial o total de los elementos de soporte de la estructura, deterioro y hundimiento de la placa de contrapiso, situación que podría comprometer la estabilidad y funcionalidad general de la vivienda.
- Saturación en el terreno en época invernal, lo que conllevaría a desprendimientos del mismo, así como la infiltración del agua por debajo de la vivienda.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 90D Sur No 12H - 22 Este, en el Barrio Juan José Rondón II Sector de la Localidad de Usme.

- Recomendación de evacuación de la vivienda ubicada en la Calle 90D Sur No 12H - 22 Este, en el Barrio Juan José Rondón II Sector de la Localidad de Usme. Acción desarrollada bajo el acta No 4103 del 09 de octubre de 2019.

Tabla 2. Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5343357

N° FORMATO DE RECOMENDACIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
4103	09/10/2019	Rosa Eliana Barrera.	Evacuación.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio la Calle 90D Sur No 12H - 22 Este, en el Barrio Juan José Rondón II Sector de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados en la placa de contrapiso.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables en el predio de la Calle 90D Sur No 12H - 22 Este, en el Barrio Juan José Rondón II Sector de la Localidad de Usme, acatar la recomendación de evacuación de la vivienda, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias para garantizar la estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación.

- A los responsables del predio de la Calle 90D Sur No 12H - 22 Este, en el Barrio Juan José Rondón II Sector de la Localidad de Usme, implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la edificación, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, con el ánimo de garantizar durante la vida útil de la misma, las condiciones adecuadas para su uso.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: ~~Jeimmy Andrea~~ Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS